Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 3512 30314

RESOLUCIÓN PR N° 372 /2016

Asunción, 28 de abril de 2016.-

POR LA QUE SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA EMPRESA KUATIAPO S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 104/2015, PARA LA PROVISIÓN DE BOLSAS VACIAS PARA ENVASES DE CEMENTO TIPO CPII-F-32.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", su Decreto Reglamentario N° 4774/2016, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación N° 27/2016 de fecha 20/04/2016, referente a la Licitación Pública Nacional SBE N° 104/2015 "Adquisición de Bolsas Vacías para Envases de Cemento Tipo CPII-F-32"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 160/2016 de fecha 17/02/2016 se dispuso la adjudicación del proceso de referencia a favor de las empresas BOLPAR S.A. y KUATIAPO S.A. Sin embargo, por Nota DNCP/DJ N° 1769/2016, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas notifico el resultado de la protesta promovida por la firma YUTY S.A. contra la adjudicación realizada a favor de la firma KUATIAPO S.A. en el marco de dicho proceso. En ese sentido, se resolvió hacer lugar a la protesta y anular la adjudicación efectuada a favor de KUATIAPO S.A. en relación al 40% del contrato y en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas;

Que, por el Informe N° 27/2016 el Comité de Evaluación expresa cuanto sigue:

- Para sus efectos correspondientes este comité determina que los criterios documentales, muestras y capacidad financiera quedan conforme el análisis realizado en el Informe de Evaluación N° 09 de fecha 15/02/16. Sin embargo resulta necesario realizar un análisis de los criterios de experiencia y capacidad técnica de las empresas en concurso;

- Se ha realizado una verificación de los documentos que componen la oferta y aquellos que fueron requeridos en carácter de aclaraciones para establecer el cumplimiento del indicador de experiencia y capacidad técnica que establece en la Sección II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACION apartado EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA que requiere: (b1) *"Antigüedad en el mercado mínimo 3 años en el rubro (comercialización de bolsas de papel)"* y (b2) *"Antecedentes que acrediten provisión del bien dentro de los 3 últimos años, que alcancen un promedio como mínimo el 30% del monto de su oferta"*, se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten la experiencia en la provisión del servicio requerido según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	30% del monto de su oferta	Cumple/No cumple
KUATIAPO S.A.	929.520.000	Cumple
YUTY S.A.	914.400.000	No cumple*

- En respuesta a las aclaraciones requeridas, por medio de nota de fecha 28/01/16 la empresa Yuty S.A. presenta documentos referentes a su experiencia:

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 3512 30314

RESOLUCIÓN PR N° 372 /2016

Año	Documento	Empresa	Monto Total Gs.
2014	Contrato	Popy International Company	371.250.000
2013	Contrato	Popy International Company	826.250.000
2014	Contrato	Pole S.A.	328.750.000
2015	-	No presenta	
			1.526.250.000

- Esta suma arroja un promedio aprox. 17% de facturación en relación a los últimos tres año, siendo esto insuficiente para cumplir el 30% de promedio de facturación exigido y validar su experiencia en la provisión del bien, consideramos aplicar la descalificación de la oferta del proceso;

Que, por lo expuesto, el Comité de Evaluación se ratifica en la adjudicación realizada a favor de la empresa KUATIAPO S.A., en los términos de la Resolución PR N° 160/2016 de fecha 17/02/2016;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ratificar** la adjudicación realizada a favor de la empresa KUATIAPO S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 104/2015 "Adquisición de Bolsas Vacías para Envases de Cemento Tipo CPII-F-32", en los términos de la Resolución PR N° 160/2016 de fecha 17/02/2016.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites que correspondan para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

Abog. Manuel A. Ravalo
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.
PRESIDENCIA